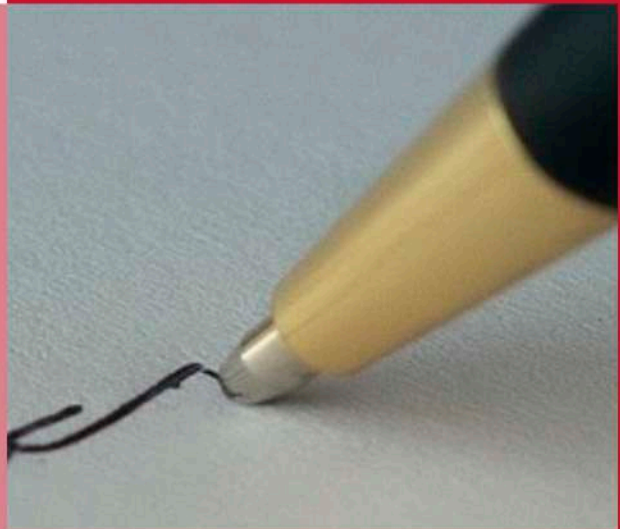
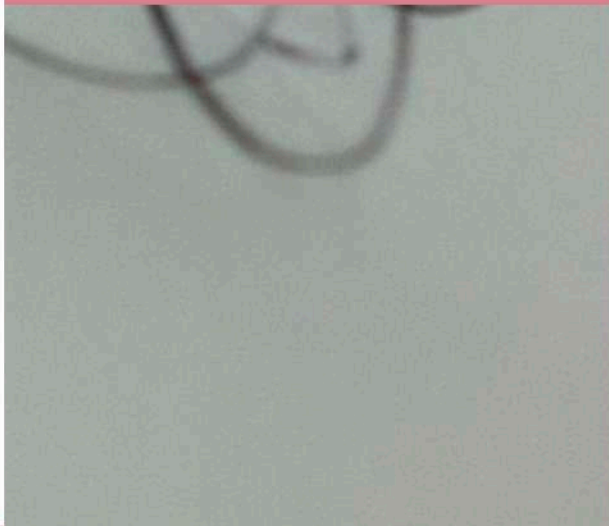


Acuerdos
Decretos
Leyes



Convenios
Colectivos



Acuerdo
Convenio
Diputación
Foral de
Bizkaia
2018-2019

ACUERDO / CONVENIO

ÁMBITO TEMPORAL/VIGENCIA

- Años 2018-2019

JORNADA DE TRABAJO, LIBRANZAS Y VACACIONES

- Mantenimiento de la situación actual.

RÉGIMEN ECONÓMICO

- Retribuciones

- * Año 2018: 1% de incremento + 0,1% de productividad
- * Año 2019: incremento porcentual + productividad, en porcentaje suficiente para que el sumatorio de ambos conceptos no ocasione pérdida del poder adquisitivo, garantizándose el mismo en función del IPC de la CAPV para dicho año
 - La productividad aplicable para ambas anualidades lo será en función del grado de cumplimiento de los objetivos de la presente legislatura

- Garantía retributiva

- * Las retribuciones previstas para los años 2018 y 2019 tendrán como garantía el porcentaje retributivo máximo -fijo y variable- que, por normativa básica, se pueda fijar -en su caso- al respecto. Esto es, si los porcentajes retributivos previstos para dichos años son superados por los porcentajes retributivos que, al respecto, se puedan fijar por normativa básica, se garantizarán éstos últimos

- Compromisos surgidos en los artículos 70.1 del Acuerdo y 92.1 del Convenio en vigor

- * Año 2018: abono de una décima más del 50% de la cuantía total pendiente.
- * Año 2019: abono del porcentaje restante hasta completar el total de la misma

Si, por el contrario, en el año 2018 fuese de aplicación la garantía retributiva anteriormente mencionada, la recuperación de los compromisos pendientes se distribuirá al 50% anual durante los años 2018 y 2019.

LICENCIAS Y PERMISOS

- Licencia por gestación y alumbramiento
 - * Ampliación en el mismo número de días que lo haga la Seguridad Social en los casos de nacimiento de hijos/as prematuros/as o en aquellos que -por cualquier otra causa- el/la neonato/a deba de permanecer hospitalizado/a a continuación del parto, con un máximo de trece (13) semanas adicionales
- Licencia por adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo
 - * Ampliación de dicha licencia -así como la de gestación y alumbramiento- a 20 semanas
- Licencia por acudir a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico
 - * Ampliación del crédito horario mensual para acudir a consultas propias o a acompañar a algún o a alguna de los o las familiares citados en el apartado 4 de los artículos 58 y 61 del Acuerdo y Convenio -respectivamente-, hasta 8 horas -si bien, manteniéndose las 4 horas para consultas del propio personal- y hasta 10 cuando se tenga a su cargo el cuidado directo de una persona con discapacidad
 - * Ampliación -en el apartado 4 de los artículos mencionados- a efectos de acompañamiento a consultas médicas, a hermanos o hermanas y a hermanos o hermanas políticas, así como a familiares tutelados
- Licencia por cuidado de menores o personas con disminución física o psíquica
 - * Ampliación de la edad del menor, prevista en dichos artículos, a 16 años
- Licencia por paternidad
 - * Ampliación e igualación de dicha licencia en duración a la licencia por maternidad

- Licencia por enfermedad grave y fallecimiento de parientes
 - * Disfrute de 2 días consecutivos (o 4 días, si es a más de 150 Km) por intervención quirúrgica sin hospitalización -con reposo domiciliario-
 - * Inclusión dentro del ámbito de aplicación de dicha licencia a familiares tutelados
- Licencia para acudir a reuniones trimestrales con el profesorado de los hijos y de las hijas
 - * Ampliación de la asistencia a reunión trimestral por cada hijo o hija
- Permiso para participación en periodo de prácticas para el personal funcionario interino/temporal
 - * Inclusión de un nuevo punto 3 dentro de los artículos 61 y 64 del Acuerdo y Convenio respectivamente, por el cual "El personal empleado público de carácter interino -Acuerdo- o temporal - Convenio- tendrá derecho a licencia para la participación en cursos selectivos o períodos de prácticas encaminados al acceso a Cuerpos o Escalas de la propia Administración o de otras distintas, otorgándose dicha licencia por el período de duración del curso y prácticas, no dando lugar a retribución alguna"

(Los actuales artículos 61.3 y 64.3 del Acuerdo y Convenio pasarían a ser los artículos 61.4 y 64.4 respectivamente. Asimismo, la referencia a los apartados 1 y 2 que se hacen en el actual punto 3 de los artículos 61 y 64 mencionados, pasarían a referenciarse "a los apartados 1, 2 y 3")

CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

- Reducción de la mitad de la jornada completa por interés particular
 - * Ampliación de dicha reducción a 1/3 de jornada, realizándose la misma durante la última parte de jornada (el resto del articulado quedaría igual)
- Flexibilidad horaria
 - * En el tiempo de obligada presencia en el calendario de tarde, de dos horas veinte (2h.20´) a una hora y treinta (1h30´) minutos
 - * El personal discapacitado que, a juicio del Servicio de Orientación y Valoración del Departamento de Acción Social, se encuentre con limitaciones de movilidad, dispondrá de una

flexibilidad en el horario de entrada de hasta las diez (10) horas de la mañana

- Permiso retribuido para el personal en estado de gestación
 - * Dicho permiso se extenderá desde el día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso se iniciará el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha del parto
- Teletrabajo
 - * Inclusión en su ámbito de aplicación al personal interino de plaza vacante

MEDIDAS DE ORDENACION Y GENERACION DE EMPLEO

- Empleo
 - * Creación de plazas con perfil técnico en la Dirección de Igualdad, Cooperación y Diversidad, y ello en función del informe de necesidades que se realizará al respecto
- Estabilización de plantillas
 - * Aprobación anual de Ofertas de Empleo Público con el porcentaje máximo de tasa de reposición previsto legalmente, tanto en la DFB como en el IFAS
 - * Planificación y ejecución de procesos de selección de personal con carácter anual en la DFB
 - * Convocatorias de Concursos de Traslados de Área, conforme a las siguientes premisas:
 - *Con anterioridad a la aprobación de una Oferta de Empleo Público: hasta que no finalice todo el proceso de concurso de traslados no se aprobará dicha OEP*
 - *Con posterioridad a la aprobación de una Oferta de Empleo Público: Los puestos de trabajo que llevan asociadas plazas recogidas en dicha OEP no saldrán a convocatoria de concurso de traslados*
 - * Establecimiento en el IFAS de una planificación a dos (2) años -si bien tomando en consideración la OEP del 2017- respecto de Ofertas de Empleo Público -2018 y 2019- que conlleven la cobertura de -al menos- 200 plazas, así como de los procesos de selección a abordar

- * Mantenimiento de plazas de Agrupaciones Profesionales -antes, grupo E- (Camareras-Limpiadoras) en el ámbito temporal del Convenio, procediéndose a la cobertura de las mismas una vez finalizados los procesos derivados de las OEPs
- * Procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal, en la DFB, tanto para el personal Administrativo como para cualquier otra categoría que -en su caso- fuera de aplicación, y en el IFAS, para cualquier categoría resultante de las OEPs de los años 2018 y 2019, previo análisis de las mismas -en ambos casos- por las partes institucional y social
- * Estudio del procedimiento relativo a la cobertura de puestos de trabajo mediante el sistema de Comisión de Servicios, para su análisis y abordaje
- Jubilación Parcial y Contrato de Relevo
 - * Concentración de la jornada de trabajo del personal jubilado parcial en un único período plurianual
 - * A partir del 1-1-2019 -una vez finalizado el período transitorio previsto en la LGSS- la reducción de jornada del personal jubilado parcial lo será del cincuenta por cien (50%)

MEDIDAS SOCIALES

- Anticipos
 - * Posibilidad de concesión de un segundo anticipo a partir del momento en que se amortice el primero
 - * Actualización del importe de la mensualidad (2.399 euros)
- Otras prestaciones
 - * Ayuda por hijo o hija: Actualización del importe de la mensualidad uno: 59, dos: 73 y tres: 88 euros

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- Elaboración de un nuevo Protocolo de Acoso Sexual y Acoso por razón de Sexo
- Ampliación en cinco (5) horas más en el crédito horario para los delegados y las delegadas de prevención

IGUALDAD Y POLITICAS DE GÉNERO

- Formación sobre prevención de riesgos laborales relativa a la violencia contra las mujeres y específicamente al ámbito laboral
- Formación dirigida a los hombres sobre promoción de la corresponsabilidad

EUSKARA

- Elaboración de un nuevo Plan de Normalización de Uso del Euskara

OTROS

- Compromiso de revisión del Reglamento y cuantías en la Junta de Ayudas
- Dentro del ámbito temporal del Acuerdo/Convenio, y conforme a las premisas básicas que por normativa legal se pudiesen fijar, se podrán establecer medidas en materia de jornada de trabajo y conciliación -bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí de hasta un 5% de la jornada anual con carácter recuperable en el período que se determine, así como un sistema específico de jornada continua para los casos de hijos e hijas menores de 12 años o discapacitados-, o respecto de las retribuciones para el personal en situación de incapacidad temporal



MODIFICACIONES POR RAZONES TÉCNICAS

- *Sustituir en todos los sitios donde pone "DFB y sus Organismos Autónomos" por "DFB e IFAS"*
- *Revisar la redacción de los artículos 54/57 y 68/71 (A/C), porque en ellos se hace referencia a unos periodos de disfrute y un Decreto del Gobierno Vasco que sobran, ya que hoy en día se puede disfrutar de estas licencias y excedencias cuando se quiera.*
- *Revisar la redacción de los artículos 43/46 (A/C), porque las referencias que hace a otros artículos no son correctas, no siendo cierto -además- que solo esas licencias den lugar a un menoscabo de las retribuciones, sino que hay más casos.*